

EMOCIONES Y SU IMPACTO SOCIOECONÓMICO

20/12/2013

Enrique Miguel Sánchez Motos

Administrador Civil del Estado

<http://www.expresioneconomica.org/opinion-176->

[Emociones impacto socioeconomico](http://www.expresioneconomica.org/opinion-176-Emociones_impacto_socioeconomico)

Cada vez es más evidente que la vida económica está estrechamente vinculada a las emociones.

Lejos están los días en que la ideología marxista, entonces dominante, inclinaba a pensar que la organización detallada de la vida económica era algo que un estado ideal podía lograr, mediante la centralización casi total de los medios de producción, acompañada de una planificación detallada de la producción de forma que atendiera a las necesidades de todos *“a cada uno según sus necesidades y de cada uno según sus capacidades”*.

Lejos también están los años 60 y 70, de la planificación indicativa francesa y de nuestros Planes de Desarrollo. No obstante, un cierto nivel de planificación gubernamental sigue existiendo por su utilidad orientativa general y, por supuesto, para la planificación de infraestructuras y, en menor medida, para la ordenación del territorio.

Por otra parte, la reciente crisis ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar (racionalizar) el marco regulatorio y el control consiguiente del sector financiero a fin de promover su productividad real, garantizar que el ciudadano recibe información suficiente sobre los riesgos de cada tipo de inversión, hacer transparentes a los accionistas la remuneraciones e indemnizaciones de los altos directivos e incluso para establecer topes racionales a las mismas.

No obstante, a la vez que se enfatiza más la necesidad de liberalizar los mercados, lo cual no debe ser sinónimo de desregulación, se reconoce **la enorme importancia** que para la vida económica, **tienen las percepciones emocionales** sobre la estabilidad y la confianza en el futuro de cada nación, que inciden directamente en las expectativas empresariales, en el consumo privado y en la prima país.

En la economía, el efecto de todas estas emociones **se autocontrola, de manera forzosa, por dos principios básicos: no se puede consumir más de lo que se produce, no se puede gastar más de lo que se ingresa**. Todos los gobiernos, todas las instituciones públicas y privadas se enfrentan, a medio plazo, con esos límites y, cada vez más, los gobiernos de todos los signos son conscientes en las sociedades modernas de esas realidades. **En las sociedades maduras**, esa consciencia lleva a que se formen **gobiernos de coalición** cuando hay que enfrentar grandes problemas económicos nacionales.

En la propia Unión Europea, los grandes problemas han exigido replantearse el marco económico existente, como se manifiesta en la aún inacabada regulación del sistema financiero y en los recientes rescates forzosos a países miembros.

En la economía española hay un consenso implícito sobre la necesidad de frenar el crecimiento de nuestra deuda pública, de estimular a la economía, de hacerla capaz de crear empleos reales y sostenibles, de suprimir las trabas innecesarias a la actuación de las empresas y a la libertad de mercado. Todo ello tendrá que ser asumido por los gobiernos actuales y futuros, cualquiera sea su signo o se provocará un rescate forzoso por la Unión Europea.

En el marco político español, la gravedad de las tensiones separatistas, ha planteado la necesidad de una revisión profunda, en la que de una forma realista y abierta, todos y cada uno, puedan sugerir los cambios que consideren justos, en un marco de reciprocidad, en un sentido y en otro.

En nuestra España hay **determinados aspectos con gran impacto emocional** (lenguas, enfoques sesgados de la historia, competencias autonómicas, café para todos, sentimiento de pertenencia) que habrá que abordar para llegar a un terreno sólido que garantice la estabilidad futura.

La Constitución de 1931, de la cual en la época franquista no se hablaba, y de la que se habló muy poco, en público, durante el proceso constituyente, **tenía unos elementos de cohesión mucho más fuertes que la de 1978**.

En el caso de la lengua, su artículo 4 establecía que *“El castellano es el idioma oficial de la República. Todo español tiene obligación de saberlo y derecho de usarlo, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias o regiones. Salvo lo que se disponga en leyes especiales, a nadie se le podrá exigir el conocimiento ni el uso de ninguna lengua regional”*.

Cierto es que mediante leyes especiales, los Estatutos de autonomía, podía ser modificado pero el artículo 50 establecía una cautela adicional *“Las regiones autónomas podrán organizar la enseñanza en sus lenguas respectivas, de acuerdo con las facultades que se concedan en sus Estatutos. Es obligatorio el estudio de la lengua castellana, y ésta se usará también como instrumento de enseñanza en todos los centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas. El Estado podrá mantener o crear en ellas instituciones docentes de todos los grados en el idioma oficial de la República”*

En la España actual, nuestra CE ha sido mucho menos exigente en este aspecto, contentándose con establecer que *“El castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho a usarla... Las demás lenguas españolas serán*

también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección”

Además, posteriormente, **algunos Estatutos** de Autonomía, aprovechando el clima de buena voluntad de los partidos nacionales, que representaban el 93% del voto popular frente al 7% de los votos nacionalistas, **fueron mucho más lejos**. No se limitaron a asumir que “*Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas*”. En vez de eso optaron por calificarlas como lenguas “**propias**” lo que ha dado lugar a que los habitantes del resto del Estado, donde no existen lenguas autonómicas: Andalucía, las dos Castillas, Extremadura, Murcia, Aragón, Canarias, etc tienen una lengua oficial, el castellano, **pero carecen de lengua propia**.

Si la CE 1978 en su artículo 3 hubiese dicho que “*el castellano es la lengua propia del Estado*” no se habría planteado el problema emocional que hoy existe y que tiene su raíz en el hecho de que los Estatutos califican a la lengua autonómica respectiva como **propia**, lo cual deja a los habitantes de ese territorio que no la tienen como lengua materna, como **carentes de lengua propia alguna**.

Otro tema de gran impacto emocional en la sociedad, los **enfoques sesgados de la historia**, la Constitución del 31 los frenaba en su artículo 48. “*El servicio de la cultura es atribución esencial del Estado, y lo prestará mediante instituciones educativas enlazadas por el sistema de la escuela unificada*”

En relación con las competencias autonómicas, ambas Constituciones, la del 31, en su Art. 14 y la del 78, en su art. 149, han dejado al Estado central un marco escaso de competencias exclusivas y además ambas posibilitaban una amplia transferencia de competencias legislativas y de ejecución a las autonomías.

No obstante, la CE del 31 establecía una cierta cautela (art. 17) “*En las regiones autónomas no se podrá regular ninguna materia con diferencia de trato entre los naturales del país y los demás españoles*”

Por tanto, cabe señalar, sin buscar culpables, que por ingenuidad o exceso de buena voluntad, la CE de 1978 no incluyó estos elementos que habrían evitado muchas de las tensiones hoy existentes.

Sin embargo, la Constitución del 78, a diferencia de la del 31, incluyó expresamente algunas fórmulas que podrían revertir esta situación tales como el 150.3 “*El Estado podrá dictar leyes que establezcan los principios necesarios para armonizar las disposiciones normativas de las Comunidades Autónomas*” y el 155 “*El Gobierno... podrá adoptar las medidas necesarias para obligar a aquélla al cumplimiento forzoso de dichas obligaciones o para la protección del mencionado interés general*”

En cuanto al tema del discutido “*café para todos*” es obvio que existen diferencias naturales y culturales en las distintas regiones, por lo que habría que clarificar si lo que realmente se pretende es otorgar unos privilegios a unas regiones respecto a otras. No va a ser fácil hoy que ningún partido proponga a sus posibles votantes que acepten ser ciudadanos de segunda respecto a los de otros territorios por lo que cuestionar el “café para todos” suele ser en muchos casos o una falacia o mero aire caliente.

Lo que cabe acordar son unos principios de financiación autonómica que se plasmen en pautas de actuación, concretas y cuantificables, que combinen el principio del origen de la recaudación con el principio irrenunciable de solidaridad interterritorial. Si esto fallara la única alternativa sería una revisión muy radical del Estado de las Autonomías

El sentido de pertenencia se ve muy influido por la educación y por los medios de comunicación. Lo normal es que un niño inmigrante termine sintiéndose nacional de la tierra de acogida. **El sentido de pertenencia es modificable en uno u otro sentido** y desde luego, en el siglo XXI, hay que evitar fomentar artificialmente el conflicto y la desunión, cuando nuestro destino es ser ciudadanos del mundo. ¿Qué hubiera sucedido si en las autonomías bilingües se hubiese acordado denominar al lado derecho de la calle, “carrer” y al izquierdo “calle”? Probablemente la buena voluntad habría hecho el resto.

Es respetable que unos ciudadanos quieran constituir un Estado independiente al igual que es respetable que otros quieran permanecer unidos. Lo indiscutible es que la conclusión final debe lograrse por aplicación del marco en el que nos encontramos.

Una nación, es un sentimiento. España, para muchos, es una nación y, por tanto, quieren tener lengua **propia**, quieren **sentirse** españoles, solidarios y unidos. Es cierto que hay otros, cuyo número habrá que cuantificar, que parece que no quieren serlo pero de ahí a crear otro Estado hay un gran salto que sólo cabe dar, en el siglo XXI, mediante decisiones democráticas y asumiendo las responsabilidades que ellas impliquen.

En todo caso, la soberanía se manifiesta en las urnas y serán ellas las que decidan. **Convendría** en estos temas tan delicados no adoptar decisiones irreversibles, sino **camino que puedan en el futuro, democráticamente, andarse o desandarse. Sería lamentable que por emociones creadas, sin un enfoque pausado, racional y argumentado, pudieran causarse daños económicos y sociales a una nación con 500 años de historia compartida.**

20/12/2013

Enrique Miguel Sánchez Motos
Administrador Civil del Estado

[http://www.expresioneconomica.org/opinion-176-
Emociones_impacto_socioeconomico](http://www.expresioneconomica.org/opinion-176-Emociones_impacto_socioeconomico)